



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CAÑAR

DR2-DPCÑ-0027-2018

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" - NÚCLEO DEL CAÑAR

INFORME GENERAL

Examen Especial a las cuentas de: Ingresos, Gastos e Inversiones en Bienes de Larga Duración, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013-01-01

HASTA : 2017-12-31

**CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN"- NÚCLEO
DEL CAÑAR**

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
CC	Casa de la Cultura Ecuatoriana
COGEP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
COGEP	Comprobante de Orden de Registro
COGEP	Sistema de Gastos y Comisiones
COGEP	Sistema Integrado de Gestión Financiera
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOSEP	Lei Orgánica del Servicio Público
LOSNCP	Lei Orgánica del Sistema Nacional de Control de Patrimonio
NCI	Normas de Control Interno

Examen especial a las cuentas de: Ingresos, Gastos e Inversiones en Bienes de Larga Duración en la CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" – NÚCLEO DEL CAÑAR, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL CAÑAR
Azogues-Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLAS	SIGNIFICADO
CCE	Casa de la Cultura Ecuatoriana
COPYFP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
CUR	Comprobante Único de Registro
eSBYE	Sistema de Bienes y Existencias
eSIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
NCI	Normas de Control Interno
NTCG	Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

[Firma]
Eduardo Torres Alvarado
DELEGADO PROVINCIAL DEL CAÑAR

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Siglas y abreviaturas utilizadas	
Índice	
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Recomendación de auditoría en proceso de cumplimiento, por falta de asignación de recursos.	7
Documentación que respalda las operaciones financieras fue insuficiente y su archivo inadecuado.	8
Inventario no actualizado de bienes de larga duración no facilitó el ingreso de los bienes en el sistema de control "eSBYE"	10
Se mantiene un registro debido al no registro de una obligación por bienes recibidos y no cancelados al Proveedor hasta el 31 de diciembre de 2017	12
ANEXOS	
Anexo 1: Servidores relacionados	

Econ.
DELE

cto



E
C
U
A
D
O
R

Ref: Informe aprobado el 2018-07-16

Azogues,

Señor
Director
Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo del Cañar
Ciudad.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las cuentas de Ingresos, Gastos e Inversiones en Bienes de Larga Duración, en la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo del Cañar, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Econ. Jorge Reyes Arteaga
DELEGADO PROVINCIAL DEL CAÑAR

060 (100)

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo del Cañar, se realizó en cumplimiento de la orden de trabajo 0003-DR2-DPCÑ-2018, de 10 de enero de 2018, con cargo al Plan Operativo de Control para el año 2018, de Auditoría Externa de la Delegación Provincial de la Contraloría General del Estado en el Cañar.

Objetivos del examen

- Evaluar el control interno de las áreas a examinar;
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa relacionada con el control y registro de los Ingresos, Gastos, e Inversiones en Bienes de Larga Duración;
- Determinar que los registros de Ingresos, Gastos, e Inversiones en Bienes de Larga Duración de la entidad sean íntegros y se hayan valuado y expuesto en forma adecuada en los registros contables de la entidad;
- Comprobar que los bienes adquiridos dentro de las Inversiones en Bienes de Larga Duración, realmente existan, se encuentren en uso y estén adecuadamente registrados.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis de las cuentas de Ingresos, Gastos e Inversiones en Bienes de Larga Duración, en la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo del Cañar, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

Base legal

La Casa de la Cultura Ecuatoriana, fue creada el 24 de agosto de 1944 mediante Decreto Ejecutivo 707. Con Acta número 1, de 24 de agosto de 1953 se constituyó la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión"- Núcleo del Cañar y se encuentra

regulada por la Ley Orgánica de la Casa de la Cultura Ecuatoriana del mismo nombre, publicada en el Registro Oficial 179 de 3 de enero de 2006, estableciendo que es una persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa, de conformidad a lo establecido en la Ley referida; y, que en cada capital de provincia funcionará un núcleo de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Estructura Orgánica

La estructura Orgánica de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" - Núcleo del Cañar, está definida en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado el 20 de diciembre de 2013, la que se encuentra conformada por los siguientes procesos:

- Proceso Gobernante:**
- Asamblea General
 - Directorio
 - Presidencia

- Procesos Adjetivos:**
- Gestión de Asesoría Jurídica
 - Gestión de Planificación
 - Gestión de Calidad
 - Gestión de Comunicación Social
 - Gestión de Talento Humano
 - Gestión Secretaría General
 - Extensiones Cantonales
 - Gestión Administrativa Financiera
 - Secretaría
 - Contabilidad
 - Tesorería

- Procesos Sustantivos:**
- Gestión de Publicaciones
 - Gestión de Museos
 - Gestión Extensión Cultural
 - Gestión Biblioteca Archivo Histórico

10/12/13

Objetivos de la entidad

- Incrementar la ejecución de eventos públicos culturales-artísticos de calidad, mediante las redes nacionales y la modernización de la infraestructura y tecnología de los espacios públicos culturales;
- Incrementar el posicionamiento de la CCE, Núcleo del Cañar mediante la optimización e innovación del modelo de gestión institucional;
- Incrementar la afirmación y fortalecimiento de la identidad, identidades diversas, plurinacionalidad e interculturalidad, mediante la profesionalización de los talentos culturales – artísticos ecuatorianos, como progreso cultural, social y económico;
- Incrementar la promoción y difusión cultural a nivel nacional e internacional, mediante la presentación y comunicación de las actividades culturales y artísticas desarrolladas por la institución;
- Incrementar el desarrollo de la cultura y las artes en sus diferentes expresiones, mediante las Redes Nacionales y el mejoramiento de la infraestructura y tecnología de los espacios institucionales.
- Incrementar la preservación, promoción y difusión de hechos relevantes de la historia cultural y artística ecuatoriana, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional, con organismos interesados en el desarrollo cultural – artístico;
- Incrementar la ejecución de espectáculos públicos culturales-artísticos de calidad, mediante las Redes Nacionales y el mejoramiento de la infraestructura y tecnología de los espacios institucionales;
- Incrementar la afirmación y fortalecimiento de la identidad, identidades diversas, plurinacionalidad e interculturalidad, mediante la planificación y ejecución de proyectos culturales - artísticos a nivel nacional e internacional, con la participación y comprometimiento de la comunidad ecuatoriana;
- Incrementar la coordinación de las Redes Nacionales como desarrollo cultural, organizacional, mediante la implementación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) a nivel Institucional;
- Incrementar la asignación de recursos económicos en el presupuesto, mediante la gestión y alianzas estratégicas institucionales.

Fuente: Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional

Monto de recursos examinados

Para el cumplimiento de las actividades administrativas y financieras, la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" – Núcleo del Cañar, durante el período de análisis contó con los siguientes recursos:

INGRESOS

(En dólares de los Estados Unidos de América)

INGRESOS							
PARTIDA	DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
624	Venta de Bienes y Servicios	11 984,55	841,35	0,00	76,42	13,53	12 915,85
625	Rentas de Inversiones y Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	400,00
626	Transferencias recibidas	141 633,67	105 900,00	37 760,00	18 877,32	23 792,95	327 963,94
TOTAL GASTOS		153 618,22	106 741,40	37 760,00	18 953,74	24 206,48	341 279,79

Fuente: Cédulas presupuestarias de Ingresos, período del 2013-01-01 al 2017-12-31

GASTOS

(En dólares de los Estados Unidos de América)

GASTOS							
PARTIDA	DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
510000	Gastos en el Personal	199 197,55	196 089,40	212 855,17	203 238,15	167 955,91	979 336,18
530000	Bienes y Servicios de Consumo	176 061,13	172 691,03	195 728,61	123 091,24	80 702,18	748 274,19
570000	Otros Gastos Corrientes	1 284,85	289,20	750,69	1 171,03	1 179,29	4 675,06
840000	Bienes de Larga Duración	36 484,56	17 024,77	8 316,14	0,00	0,00	61 825,47
TOTAL GASTOS		413 028,09	386 094,40	417 650,61	327 500,42	249 837,38	1 794 110,90

Fuente: Cédulas presupuestarias de Gasto, período del 2013-01-01 al 2017-12-31

Aliso (13/10)

INVERSIÓN EN BIENES DE LARGA DURACIÓN

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Código	Cuentas	Saldos	Movimientos periodos		Saldos
		2013-01-01	Debe	Haber	2017-12-31
141	Bienes de Administración	244 850,12	125 276,79	36 128,40	333 998,51
14101	Bienes Muebles	314 247,15	125 276,79	4 785,58	434 738,46
1410103	Mobiliarios	52 767,67	17 833,35	-	70 601,02
1410104	Maquinarias y Equipos	32 792,00	4 576,12	-	37 368,12
1410107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	133 637,68	29 453,98	4 785,58	158 309,28
1410108	Bienes Artísticos y Culturales	86 713,71	10 262,02	-	96 975,73
1410109	Libros y Colecciones	8 011,38	63 151,32	-	71 162,70
1410111	Partes y Repuestos	324,71	-	-	324,71
14103	Bienes Inmuebles	49 662,08	-	160,00	49 502,08
1410302	Edificios, Locales y Residencia	45 850,00	-	160,00	45 690,00
1410399	Otros Bienes inmuebles	3 812,08	-	-	3 812,08
14199	Depreciación Acumulada	119 059,11	-	31 182,82	150 241,93
1419903	Depreciación Acumulada de Mobiliarios	5 188,62	-	5 942,45	11 131,07
1419904	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos	22 616,58	-	5 886,00	28 502,58
1419907	Depreciación Acumulada de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	91 253,91	-	19 295,92	110 549,83
1419911	Depreciación Acumulada de Partes y Repuestos	-	-	58,45	58,45

Fuente: Balance de Comprobación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo del Cañar, de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Analizando durante el período examinado 2 128 109,41 USD, que corresponden a los gastos del período por 1 794 110,90 USD e Inversiones en Bienes de Larga Duración por 333 998,51 USD.

Servidores relacionados

Constan en el Anexo 1.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Recomendación de auditoría en proceso de cumplimiento, por falta de asignación de recursos

En el informe DR2-DPCÑ-AE-0013-2016, del examen especial "Al Aseguramiento de las Inversiones en Bienes de Larga Duración de la entidad, contra robos, daños, destrucción, pérdida y otros a través de una compañía de seguros legalmente establecida en el país", que cubrió el período comprendido entre el 1 de junio de 2012 y el 31 de julio de 2016; aprobado el 24 de noviembre de 2016, y entregado a la entidad mediante oficio 0000615-DR2-DPCÑ-AE, de 5 de diciembre de 2016, se emitió una recomendación relacionada con la presente acción de control:

"Al Director y Jefe Financiero. - 1.- Elaborarán un análisis para la identificación y valoración de los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes que conforman las inversiones en bienes de larga duración de la entidad, a base de lo que gestionarán ante el Ministerio de Finanzas la asignación de recursos en el presupuesto institucional que permita el aseguramiento de aquellos bienes que posean mayor riesgo de sufrir eventualidades que puedan causar daño, pérdida o destrucción...".

Situación actual

Recomendación que a la fecha de corte del presente examen, esto es, 31 de diciembre de 2017, está en proceso de cumplimiento, debido a que no fue factible concretar esta necesidad presupuestaria para el año 2017, al estar prorrogado el presupuesto del año 2016 durante todo el referido año, por la renovación de las autoridades de la Casa de la Cultura a nivel nacional, en los que se incluyen a los Presidentes de los núcleos provinciales, que desde el 13 de mayo de 2017 se denominan Directores; como informaron el Director y Jefe Financiero al equipo de auditoría al expresar que de acuerdo a directrices de la Sede Nacional, procedieron a programar y asignar en el presupuesto institucional del ejercicio 2018, los recursos para la contratación de seguros; el mismo que según oficio CCE-PN-2017-0120-O de 12 de septiembre de 2018 del presidente de la Sede Nacional, ha sido subido en el sistema eSIGEF del Ministerio de Finanzas considerando la propuesta del Núcleo Provincial.

SIGEF CNGC

Conclusión

La recomendación 1 emitida en el informe de auditoría DR2-DPCÑ-AE-0013-2016, relacionada con el aseguramiento de los bienes institucionales, al 31 de diciembre de 2017 está en proceso de cumplimiento debido a que no contaron con recursos financieros al haber estado el presupuesto del año 2016 prorrogado durante todo el año 2017, estando previsto su cumplimiento en el año 2018 con ocasión de la creación de la pertinente partida presupuestaria.

Recomendación

Al Director

1. Una vez que cuenten con el presupuesto aprobado del año 2018, previa valoración de los riesgos, en coordinación con el Jefe Financiero, procederán al aseguramiento de los bienes institucionales.

Documentación que respalda las operaciones financieras fue insuficiente y su archivo inadecuado

Durante los ejercicios económicos 2013 y 2014, en la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión"-Núcleo del Cañar, el Jefe Financiero, Contadora y Tesorera elaboraron los comprobantes de egreso cuando realizaron los pagos a los proveedores por la adquisición de bienes y servicios en el sistema eSIGEF; sin embargo, a partir del año 2015 no generaron los CURs, ocasionando que no se mantenga un archivo organizado ni completo de la documentación de soporte de las operaciones financieras, lo que no garantizó la custodia y el cuidado de los documentos como lo exige el inciso final del artículo 22 de la LOSEP; y, lo previsto en los artículos 152 Obligaciones de los servidores de las entidades, y 156 Retención de documentos y registro, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 405-07 Formularios y documentos; y, las NTCG 3.2.21.3 Mantenimiento de documentos y registro, vigente hasta el 5 de abril de 2016 y 3.1.23.1 Mantenimiento de documentos y registros, en vigencia.

Consecuentemente, la falta de generación de los comprobantes de egresos y pago, por parte de la Tesorera y Contadora que actuaron durante el período comprendido entre el

TULO CERO

1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, y de supervisión por parte del Director Financiero que además cumplió la función de contador durante el ejercicio 2015, ocasionó que las operaciones financieras no tengan el adecuado e íntegro sustento documental, por lo que, los servidores referidos inobservaron a más de los artículos mencionados en el párrafo anterior, lo dispuesto en los artículos 12, letras a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las NCI 100-03 Responsables del control interno, e incumplieron lo determinado en el numeral 3, Autoridades de la Unidad Financiera y servidores, letras a), b), c) y j), del artículo 77, Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Hechos que fueron comunicados a los servidores relacionados mediante oficios 0031, 0041, y 0043-0003-DR2-DPCÑ-2018, de 27 de febrero de 2018, sin obtener respuesta.

Posterior a la conferencia final de resultados, el Jefe Financiero que actuó durante el período comprendido entre el 29 de mayo de 2014 y el 31 de marzo de 2016, mediante comunicación de 12 de marzo, expresó:

"... En lo que se refiere a la impresión de comprobantes pues en calidad de jefe financiero no era mi responsabilidad realizar esta transacción sobre las indicadas impresiones de los comprobantes de pago o egresos..."

Argumento que no justifica lo comentado, en razón de que debió controlar que todas las transacciones financieras se encuentren respaldadas con la documentación de soporte suficiente y competente.

Conclusión

El Jefe Financiero, Contadora y Tesorera, que actuaron durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2017, no organizaron la documentación que sustenta las operaciones financieras a través de la impresión de comprobantes de egreso; así como de los CUR de gastos, ocasionando que no se mantenga un archivo organizado ni completo de la documentación de soporte, lo que dificulta las actividades de verificación y ubicación de los sustentos de las operaciones financieras.

Recomendación

Al Director

2. Dispondrá a la Contadora, que una vez registradas las operaciones, proceda a imprimir los comprobantes que genera el sistema contable, y mantenga la documentación que respalda las operaciones financieras debidamente organizada, ordenada secuencialmente y completa; actividades que deberá ser supervisada por el (la) Jefe Financiero (a).

Inventario no actualizado de bienes de larga duración no facilitó el ingreso de los bienes en el sistema de control "eSBYE"

El saldo de la cuenta Inversiones en Bienes de Larga Duración de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo del Cañar, al 31 de diciembre de 2017, no presentó su valor real, debido a que las Contadoras que actuaron durante los ejercicios económicos 2016 y 2017, no procedieron a efectuar el cálculo y registro de la depreciación de los bienes, contrario a lo que determina la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.2.6.5 Contabilización, vigente hasta el 5 de abril de 2016 y 3.1.5.9 Depreciación, en vigencia; así como la Servidora Público Apoyo 1, delegada por el Presidente mediante oficio 131-CCE-P-12 de 17 de julio de 2012, para el control y registro de los movimientos de los bienes, que además desde el 3 de julio de 2017 ejerce las funciones de Contadora, tampoco procedió a efectuar tomas físicas de los bienes, ni mantuvo el inventario de bienes actualizado como disponen los artículos: 12, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, vigente hasta el 10 de septiembre de 2016, 3 de los Acuerdos emitidos por el Contralor General del Estado 027-CG-2015, vigente hasta el 14 de abril de 2016, 017-CG-2016 vigente hasta el 22 de noviembre de 2016 y 041-CG-2016, vigente hasta el 28 de diciembre de 2017; y, 14 Guardalmacén de bienes y/o inventarios del Acuerdo 041-CG-2017, en vigencia.

Hechos que ocasionaron que no se mantenga información actualizada sobre los bienes de larga duración; y que en los años 2016 y 2017 no se proceda con el uso obligatorio del Módulo de Bienes del "Sistema de Bienes y Existencias" (eSBYE); de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 0033 emitido por el Ministerio de Finanzas el 18 de febrero de

2016, a través del ingreso del inventario inicial de todos los bienes de larga duración en el sistema, siguiendo un proceso de carga inicial, con saldos contables conciliados con el inventario de los bienes, y de acuerdo al cronograma que regulaba el ingreso de la información desde el mes de marzo a diciembre de 2016.

Por lo expuesto, las Contadoras, y quien además se desempeñó como Servidora Público Apoyo 1, encargada del control físico de los bienes; a más de las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, inobservaron lo dispuesto en el artículo 22, letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; las NCI 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del Control Interno, y 100-03 Responsables del control interno; e incumplieron con lo establecido en el artículo 77 número 3, Autoridades de la Unidad Financiera y servidores, letras a), b), c) y j), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Hecho que fue comunicado a las servidoras relacionadas mediante oficios 0044 y 0045-0003-DR2-DPCÑ-2018, de 27 de febrero de 2018. La Contadora, encargada del control de los bienes, mediante oficio CCE-CCENCÑ-2018-0065 de 05 de marzo de 2018, manifestó:

"... permito manifestar que luego de haber solicitado la comisión de servicios el Ing. (...), se me ha encargado la Tesorería por lo que se me ha asumido otras funciones implicando mayor responsabilidad y tiempo en el desarrollo de mis actividades, - lo que no permitió dar un cumplimiento al Acuerdo 033 emitido por el Ministerio de Finanzas, para el registro de bienes en el Ebye..."

Argumento que ratifica lo comentado por el equipo de control. La Contadora que actuó en el período 1 de abril de 2016 y el 2 de julio de 2017, no remitió respuesta.

Conclusión

Las Contadoras que actuaron en los ejercicios económicos 2016 y 2017, no efectuaron el cálculo y registro de las depreciaciones de los bienes de larga duración; sin que tampoco la Contadora, que además como Servidora Público 1 estuvo delegada para el control de los bienes, mantuvo actualizados los inventarios durante todo el período examinado, lo que no permite conocer el saldo real de la cuenta de Inversiones en Bienes de Larga Duración ni que los bienes hayan sido ingresados y controlados en el sistema eSByE implementado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CANCE (SE)

Recomendaciones

Al Director

3. Designará una comisión la que será coordinada por la Contadora que se encuentra encargada del control físico y contable de bienes institucionales, a fin de que se realice la constatación física integral de los bienes de larga duración, de cuya diligencia se dejará constancia escrita mediante informe dirigido a la máxima autoridad de la entidad; lo que permitirá efectuar la depuración de los bienes institucionales, como requisito previo a la conciliación de los saldos contables con el inventario, para realizar el ingreso de la información en la matriz de carga inicial del Sistema de Bienes y Existencias eSBYE.
4. Dispondrá a la Contadora proceda al cálculo y registro de la depreciación de los bienes de larga duración; y como responsable del control físico de los bienes, prepare un cronograma para ingresar la información en la herramienta eSBYE, lo que permitirá controlar su avance y cumplimiento.

Se mantiene un anticipo debido al no registro de una obligación por bienes recibidos y no cancelada al Proveedor hasta el 31 de diciembre de 2017

La coordinadora Zonal 6, del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante oficio SERCOP-CZ6-2017-0760-OF, de 10 de mayo de 2017, puso en conocimiento de la Contraloría General del Estado, la denuncia efectuada por un proveedor de bienes y servicios de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" – Núcleo del Cañar, por la falta de liquidación y pago del contrato de 16 de diciembre de 2011.

En el inventario de bienes de larga duración de la entidad al 31 de diciembre de 2017, a cargo del responsable del control físico de bienes, consta ingresado el valor de 56 677,00 USD, que corresponde a la adquisición de 314 butacas ubicadas en el Teatro "Jaime Roldós Aguilera" de la Casa de la Cultura Benjamín Carrión – Núcleo del Cañar, producto resultante del acta definitiva de entrega recepción de los bienes de fecha 29 de junio de 2012, la que conforme a los artículos 2, 4, 5 y 6 incluye la liquidación económica y de plazos del contrato de adquisición CCENC-SIE-11-2011, de 16 de diciembre de 2011; por lo que, además se procedió a la devolución de garantías de fiel cumplimiento del contrato y del anticipo concedido por 39 673,90 USD; sin que la

BOLE 108

obligación que se generó con la entrega recepción definitiva del contrato haya sido objeto de registro contable de la obligación, amortización del anticipo y de los bienes, recibidos e ingresados al inventario de la entidad, en la fecha de la entrega recepción que es anterior al período examinado; así como tampoco se canceló la obligación por el contrato ejecutado y los bienes recibidos.

Durante todo el período de la acción de control, se mantiene registrado el anticipo en la cuenta 12.4.97.05 "Anticipos por devengar de Ejercicios Anteriores Compra de Bienes y/o Servicios", sin registrarse la obligación al haber recibido los bienes; por lo que el Jefe Financiero responsable de la contabilidad de la entidad hasta el 31 de marzo de 2016 inobservó los artículos 117, 152, 153, 154 y 155 del COPYFP, y el Principio de Contabilidad Gubernamental 3.2.1.3 Obligaciones monetarias; disposiciones que también inobservó el 12 de marzo de 2013 al generar y cancelar una obligación por 10 108,00 USD, correspondiente a la factura 002-001-0002256 presentada por el Proveedor de los bienes objeto del contrato analizado, registrada como activos de la entidad, sin considerar la existencia del anticipo y del acta de entrega recepción definitiva del contrato por 56 677,00 USD.

El Jefe Financiero que actuó durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de abril de 2017, mediante comunicación de 19 de febrero de 2018, expresó lo siguiente:

"...3.-Las razones por las que no cancelo (sic) los valores a la Empresa Oferente es por cuanto se han mantenido varias sesiones de trabajo con el señor (...), y ha (sic) petición, verbal ha manifestado que entregara (sic) la factura en el transcurso del año 2013 o 2014, lo cual no ha sido proporcionada por el monto total por el contrario por un valor menor, y lo que se canceló oportunamente.- Por lo manifestado cumpí informarle que se ha registrado un pago a favor de la Empresa Officenter en el mes de marzo del año 2013, un abono por el monto de \$ 10.108,00 más IVA, y no se realizó (sic) liquidación por cuanto no ha entregado la factura por el monto total de la contratación, es decir por los \$ 56.677,00 para poder regular el anticipo que se encuentra registrado por parte de la Casa de la Cultura del Cañar..."

Por su parte, el proveedor Officenter, mediante comunicación de 23 de febrero de 2018, ante requerimiento del equipo de control, efectuado mediante oficio 0034-0003-DR2-DPCÑ-2018, de esta misma fecha, expresó lo siguiente:

"...Los bienes han sido entregados a satisfacción de la Casa de la Cultura

TRECE (FUE)

Ecuatoriana..., por lo que anexo ACTA DEFINITIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN...- Con respecto a la emisión y entrega de la factura una vez instalados los bienes debo indicar que, no se procedió con factura (sic) total del Contrato, pues solicitaron que no se emita ya que no disponían de los recursos económicos para la cancelación de esta obligación. Sin embargo con fecha 12 de marzo de 2013 ante mis reiterados reclamos, se procede a emitir la factura No. 002-001-0002256 por el parcial de Butacas (56 de 314) por un valor de \$1.212,96 que corresponde a IVA, dando un total del \$11.320,96 la misma que fue cancelada con fecha 27 de marzo del 2013; ...".

Exposiciones que demuestran que el Jefe Financiero no exigió la presentación oportuna de la factura correspondiente al Proveedor, lo que no permitió cumplir tampoco con las obligaciones tributarias relacionadas con la retención de impuestos y posibilitar la liquidación del contrato al Proveedor.

Omisiones que provocaron que la entidad al 31 de diciembre de 2017 mantenga una obligación real con el Proveedor no registrada contablemente por 12 483,38 USD, como se demuestra a continuación:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

Detalle	Monto	IVA	Valor total
Valor del contrato	56 677,00	6 801,24	63 478,24
Anticipo entregado por la Entidad, no liquidado	39 673,90		-39 673,90
Pago parcial 12 de marzo de 2013, factura 002-001-0002256	10 108,00	1 212,96	-11 320,96
Cuentas por Pagar Proveedores			12 483,38

Fuente: Contrato, comprobantes de pago, factura del proveedor.

Sin que tampoco en los presupuestos del período examinado se haya considerado esta obligación por parte del Presidente que conoció de la obligación a través de autorizar los pagos del anticipo y de la factura parcial presentada por el proveedor; y, del Jefe Financiero como responsable de la preparación de los presupuestos, inobservando lo que dispone el artículo 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que expresa:

"... **Obligaciones pendientes de pago.**- Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año....".

Hechos por los que, el Presidente que actuó durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 12 de mayo de 2017, al tener conocimiento de la adquisición,

CATORCE

recepción y uso de bienes muebles a satisfacción de la entidad y no solicitar informes financieros sobre la liquidación del contrato al haber autorizado un pago parcial, el Jefe Financiero que actuó durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2016, y que además cumplía las funciones de Contador, al no exigir la factura correspondiente al proveedor en la recepción de los bienes; así como, al no proceder al registro contable y programación presupuestaria para atender la obligación, ocasionaron que la Entidad mantenga obligaciones pendientes de pago sin registro ni disponibilidad financiera presupuestaria, lo que demuestra que los servidores referidos inobservaron además lo dispuesto en los artículos: 12, letras a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y 22 letra a), de la Ley Orgánica del Servicio Público; las NCI 100-01, Control Interno; 100-02, Objetivos del Control Interno, y 100-03 Responsables del control interno, las Normas Técnicas de Presupuesto 2.4.2.3 Programación financiera del Gasto, 2.4.2.3.1 Compromiso, 2.4.2.3.1.1 Reserva de compromiso, 2.4.2.3.1.2 Reconocimiento del compromiso, 2.4.2.3.2 Reconocimiento de la obligación o devengado; e incumplieron lo establecido en el artículo 77 Máximas autoridades, titulares y responsables, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Presidente el número 1.- Titular de la entidad, letra a); y, el Jefe Financiero, el número 3, Autoridades de las Unidad Financiera y servidores, letras a), b), c), d), h) y j).

Hechos que fueron comunicados a los servidores relacionados mediante oficios 0049 y 0050-0003-DR2-DPCÑ-2018, de 27 de febrero de 2018.

El Jefe Financiero, actuante en el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2016, mediante comunicación de 2 de marzo de 2018, se refirió al registro del anticipo entregado al proveedor, a la recepción de los bienes mediante la correspondiente acta, la devolución de las garantías, el uso de los bienes por parte de la entidad, corroborando el antecedente descrito por el equipo de control. Respecto a la liquidación y pago expresó:

"... En lo que corresponde al ejercicio económico 2014, 2015, 2016 y 2017 no se contó con el presupuesto por cuanto la entidad ha solicitado al Ministerio de Finanzas mismo que no asignado la respectiva partida para cubrir el egreso correspondiente, como se adjunto (sic) las proformas presupuestarias emitidas por la entidad ante el Ministerio de Finanzas.- En lo que respecta a cuentas por pagar no es procedente por cuanto el sistema Esigef no se puede realizar el indicado proceso ya que para efectuar este proceso como Usted lo indica es menester contar con la factura.-... Reiterando que la entidad se ha beneficiado de un bien

Quinto

por el lapso de seis años los mismos que se encuentran registrados dentro del inventario institucional y hasta la presente fecha no se ha cancelado como se manifestó en el oficio anterior por cuanto el proveedor no ha presentado la factura correspondiente siendo el único documento habilitante para poder registrar el cierre de la cuenta 124.97.03...”.

Además, posterior a la conferencia final de resultados mediante comunicación de 27 de febrero de 2018, el servidor antes referido indicó:

“... En este caso se ha devengado la totalidad del contrato es decir el acta ... de entrega definitiva se puede evidenciar que se ha cumplido con el contrato estipulado. - Pues cabe indicar que se ha devengado el total del contrato, y no se ha procedido a realizar la cancelación por cuanto el señor Contratista no ha entregado la factura, como se ha indicado en el oficio anterior, demostrando que es obligación del proveedor entregar el indicado documento, y no del Funcionario Público solicitar la factura a los proveedores de Bienes y Servicios.- Con estos hechos se indica que no registrara la cuenta por pagar en virtud de que se generó el Compromiso por el Total del contrato, pues de lo contrario no sería procedente el indicado movimiento que es autorizado por el Ministerio de Finanzas...”.

El equipo de control se ratifica en el comentario, en razón de que la entidad procedió a efectuar un pago parcial al proveedor en el ejercicio 2013, afectando directamente al gasto, sin liquidar el anticipo en forma proporcional, y sin que se registre la obligación pendiente de pago al proveedor.

El Presidente actuante en el período referido, no remitió respuesta.

Conclusión

Durante todo el período de la acción de control, se mantiene registrado un anticipo en la cuenta 12.4.97.05 "Anticipos por devengar de Ejercicios Anteriores Compra de Bienes y/o Servicios" por 39 673,90 USD, sin amortizarse, debido a la no contabilización de la obligación por la recepción de bienes ocurrida el 29 de junio de 2012 por 56 677,00 USD con cargo al contrato CCENC-SIE-11-2011, pese a que en el período examinado se canceló al Proveedor una factura parcial por 10 108,00 USD; y, sin que el Presidente y Jefe Financiero hayan previsto la partida presupuestaria para atender el saldo de la obligación por 12 483,38 USD, lo que demuestra además que la entidad no revela en su información financiera la indicada obligación ni los activos en su totalidad.

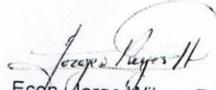
Recomendaciones

5. Al Director

Con el objeto de cubrir con la obligación contraída con el Proveedor de Bienes Muebles, y al haber recibido la totalidad de los mismos, procederá a presupuestar en la respectiva proforma de la entidad los recursos necesarios para proceder con el pago correspondiente.

6. Al Jefe Financiero y Contador

En las adquisiciones de bienes y servicios de la entidad, luego de contar con el acta de entrega recepción de los bienes a satisfacción de la entidad, procederá a gestionar con el proveedor la entrega de todos los documentos comprobatorios necesarios con la finalidad de proceder al pago total de la obligación adquirida.


Econ. Jorge Wilson Reyes Arteaga
DELEGADO PROVINCIAL DEL CAÑAR

DIECISIETE (17)

